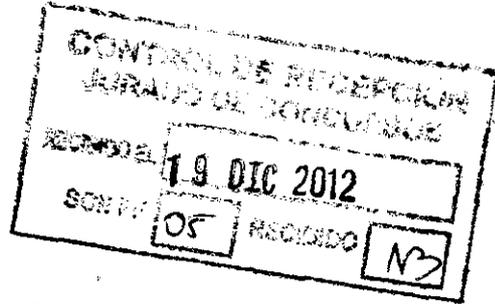


Zucena



Educación

Consejo General de Educación
Gobierno de Entre Ríos



CIRCULAR 02/12

CUMPLIMIENTO DE HORARIO DEL PERSONAL DEL CGE

A LOS DIRECTORES Y COORDINADORES DEL CGE:

Por la presente se recordará a todos los responsables de las distintas Áreas del Consejo General de Educación que:

- El personal administrativo debe cumplir el horario acorde con la categoría que revista:

De la categoría 10 a la categoría 5: 6 horas diarias (30 horas semanales).

De la categoría 4 a la categoría 1 y quienes tienen asignadas funciones de Jefe de División o Jefe de Departamento: 7 horas diarias (35 horas semanales).

- El personal docente que se encuentre afectado al Organismo, cumplirá la carga horaria de la escuela, pero en lo que respecta al uso de Licencia, las mismas se registrarán por el Reglamento del Personal Administrativo. Asimismo, registrará su firma en Planilla diaria de asistencia.
- En los casos en que el personal docente afectado posea además un cargo administrativo deberá cumplir la carga horaria correspondiente al cargo docente u horas cátedra más las horas del cargo administrativo que detente.

Atte.


Prof. BLANCA ZUCENA ROSSI
VOCAL
Consejo General de Educación

Paraná, 16 de enero de 2012


Lic. Claudia E. Vallpri
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos


Prof. Héctor E. de la Fuente
Vocal
Consejo General de Educación